

**CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES
ASIMILABLES A SALARIOS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL ITSPP”, Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO EL C. ADDYELA ANGELA BARAJAS HURTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. **DECLARA “EL ITSPP” A TRAVÉS DE SU RESPRESENTANTE:**
- a) Que es es una Institución Educativa del tipo Superior Tecnológica, creada como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios tal como lo establece el decreto de creación, 30 y publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 11 de Octubre del 2000.
 - b) Que está legalmente representado por la L.E. MARIA JESUS REYES ORTIZ, misma que tiene la capacidad jurídica suficiente para obligar a su representada, en los términos del presente contrato.
 - c) Que su domicilio se encuentra el Blvd. Tecnológico s/n, col. Centro sur, Puerto Peñasco, Sonora C.P. 83550, con Registro Federal de Contribuyentes Número: ITS-001011-RNO
- II. **DECLARA “EL PRESTADOR POR SU PROPIO DERECHO”**
- a) Por sus generales declara ser Soltera, con su residencia para efectos fiscales en México, mayor de edad, con domicilio en Blvd. Sonora 323, Col. Oriente, Puerto Peñasco, Sonora, y con Registro Federal de Contribuyentes BAHA820714S55.
 - b) Que cuenta con la capacidad, aptitudes y conocimientos necesarios para prestar servicios independientes al “ITSPP” en el área.
 - c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios académicos de apoyo con “ITSPP”, ya que tiene la capacidad legal para suscribirlo.

Atentas a las anteriores declaraciones, ambas partes están de acuerdo en sujetar el presente contrato con el tenor de las siguientes:

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato de Prestación de Servicios Académicos de Apoyo se celebra exclusivamente durante el período académico del 22 Enero 2018 al 31 de Julio 2018 y solo podrá ser modificado, suspendido o rescindido en los casos y con los requisitos establecidos en este documento y previo el conocimiento y autorización de ambas partes.

La vigencia a que se refiere el párrafo anterior inicia a partir de la fecha en que se firma este instrumento jurídico.

SEGUNDA: "EL PRESTADOR" se obliga a prestar sus servicios académicos de apoyo a "EI ITSP", en el área académica de la **Materia de Extraescolares, de Ingles** acuerdo al calendario establecido.

TERCERA: "EL PRESTADOR" prestará sus servicios personales de la siguiente manera Extraescolares-Ingles, 24 hrs. Semanales.

CUARTA: Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR", se obliga a devolver a "EI ITSP" o a la persona que ésta designe, todas las herramientas o documentos que para el desarrollo de sus actividades se le hubieren proporcionado y a no divulgar a terceros o usar para su propio beneficio cualquier información confidencial obtenida durante la prestación de sus servicios académicos de apoyo a "EI ITSP".

QUINTA: "EL PRESTADOR", se compromete a mantener en secreto y estricta confidencialidad toda la información que reciba de "EI ITSP", independientemente de la forma en que ésta sea proporcionada.

SEXTA: Las partes convienen en que la cantidad por los servicios que recibirá "EL PRESTADOR" por los servicios a favor de "EI ITSP", será de \$ 5,050.20 Son: (Cinco Mil Cincuenta Pesos 20/100 M.N.), mismos que serán pagados de la siguiente forma Quincenalmente. Sobre dichos importes se efectuará la retención del Impuesto Sobre la Renta en los términos de lo dispuesto por el artículo 94 Fracción V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que indica que "EL PRESTADOR" solo estará obligado a emitir su recibo correspondiente y aceptar la retención que le efectúe "EI ITSP". En virtud de este tratamiento fiscal, no se causará el Impuesto al Valor Agregado sobre dichas cantidades.

SÉPTIMA: "EL PRESTADOR" se obliga a otorgar a "EI ITSP" recibo por la totalidad de sus servicios personales devengados a que tuviere derecho y su firma implicará un finiquito total hasta la fecha del recibo, por lo que si "EL PRESTADOR" tuviere alguna aclaración deberá hacerlo en el momento de recibir el importe correspondiente ya que no se admitirán reclamaciones con posterioridad a la firma del recibo.

Xátimes Vard.

Joselyn Lopez

[Handwritten signature]

OCTAVA: "EL PRESTADOR" está de acuerdo en que el presente contrato no implica que "EI ITSP" le reconozca relación laboral alguna, puesto que se celebra y pacta como servicios personales independientes, eximiéndose a "EI ITSP" de cualquier responsabilidad laboral.

NOVENA: Conviene los otorgantes en que la celebración de este contrato carece de error, lesión o dolo y que no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian en forma expresa a impugnar su nulidad por alguno de estos conceptos.

DÉCIMA. Las partes expresan en este contrato que lo contenido en el mismo contiene su voluntad expresa; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

DECIMA PRIMERA: Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir como motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores Cláusulas, ambas partes se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero, de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato por ambas partes, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo en la ciudad de Puerto Peñasco, Sonora a 22 de Enero del 2018.

EL CLIENTE



C.P. Joaquin López Arredondo
Por parte del "ITSP"

EL SERVIDOR



C. Addyela Angela Barajas Hurtado
Por el "Prestador del Servicio"

TESTIGO



L.A.E. Juan de Dios Burgos Higuera

TESTIGO



C. Katherine Valencia Carballo

Puerto Peñasco, Sonora a 22 de Enero del 2018.

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe, **Addyela Angela Barajas Hurtado**, con domicilio fiscal en Blvd. Sonora 323, Col. Oriente, Puerto Peñasco, Sonora, RFC: BAHA820714S55 y CURP BAHA820714MSRRRD01

En atención a lo establecido en el artículo 110, fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, me dirijo a usted para solicitarle que a partir de esta fecha se asimilen en los términos de dicha disposición legal en materia fiscal a salarios los ingresos que ustedes me cubren por la prestación de los servicios personales independientes consistentes en **24 Horas Semanales de Ingles**, en virtud de que he optado por pagar el impuesto en los términos del Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De acuerdo a lo que solicito en la presente, hago manifiesto ante cualquier tipo de autoridad del orden público o privado que tal hecho no representa de ninguna manera un cambio en la relación contractual entre la empresa y quien suscribe la presente, ya que está regida por las leyes civiles y de ninguna manera puede representar algún tipo de prueba o vínculo relacionado con otras disposiciones legales como la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo o las correspondientes a la seguridad social, razón por la cual manifiesto por mi propio derecho y voluntad que relevo a la empresa de cualquier responsabilidad legal que pudiere surgir derivada de la petición expresa mía, en relación con mi solicitud de que se dé tratamiento fiscal a mis ingresos por honorarios como si fueran salarios, dado que tal opción la ejerzo en base a disposición legal que expresamente así lo permite y por así convenir a mis intereses personales y patrimoniales, tomando el compromiso de ratificar en el mismo sentido de lo que expongo en la presente mi decisión ante cualquier tipo de autoridad del orden público o privado que así lo solicite.

ATENTAMENTE



C. Addyela Ángela Barajas Hurtado